

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo No. 110014003063-2017-00985-00

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por la parte demandante, el Juzgado,
DISPONE:

REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante, para que allegue certificación de entrega o acuse de recibido del correo electrónico, de conformidad con lo preceptuado en el 8 del Decreto 806 de 2020 hoy en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6a6a46f86e45eac3834565b6aa68df1bcc179766140e7e0830288cc73006b0**

Documento generado en 20/07/2022 06:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>